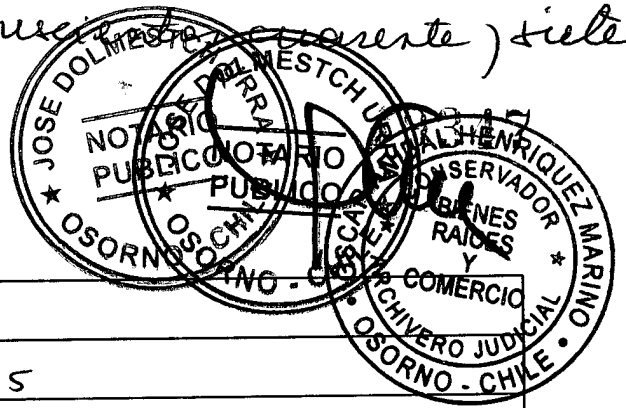


Diecimil trecentos cuarenta y siete
JOSÉ DOLMESTCH URRÁ
NOTARIO PÚBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SEXTO BIMESTRE

REPERTORIO N° 5588-2015

Mdm.-

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

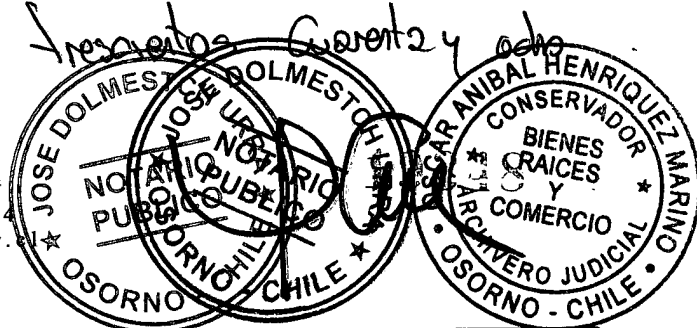
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Osorno, República de Chile, a veintitrés de Diciembre de dos mil quince, ante mí, **YASNA ELIZABETH KANDACHI NUR**, Abogado, Suplente del Notario Público Titular de Osorno, don **JOSE ROBINSON DOLMESTCH URRÁ**, según nombramiento judicial protocolizado al final del Registro bajo el número **cinco mil cuatrocientos cuarenta guión dos mil quince** con fecha veintiuno de Diciembre del presente año, de este domicilio, calle Manuel Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCÉS**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones trece mil novecientos ochenta y nueve guión cuatro, ambos con domicilio en calle Mackenna número ochocientos cincuenta y uno, de Osorno, en adelante “La Municipalidad” o “la Comodante”; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Personalidad Jurídica obtenida mediante Decreto Supremo número novecientos de doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, representada por su Directora Regional

1 doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, chile-
2 na, Educadora de Párvulos, casada, cédula nacional de identidad nú-
3 mero diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa
4 y seis guión cinco, ambas con domicilio en calle San Martín número
5 ochenta, piso tres, Edificio Gobernación Provincial, ciudad y comu-
6 na de Puerto Montt, de paso en ésta, en adelante "la Comodataria",
7 los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad
8 con las cédulas indicadas y exponen se ha convenido lo siguiente:

9 **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña de un
10 inmueble ubicado en calle Tres Sur dos mil doscientos treinta y
11 ocho, Villa Sofía, comuna y provincia de Osorno, individualizado
12 en el plano que se archiva en el anexo del Registro de Propiedad del
13 año dos mil diez, bajo el número mil ciento treinta y uno, de una
14 superficie de ochocientos sesenta coma sesenta metros cuadrados, y
15 que deslinda en especial: Noreste: Silvia Vargas, separado por cerco
16 recto, en diecisiete coma veinticinco metros, y Carlos Miranda Sal-
17 divia, en línea quebrada de dos parcialidades de siete coma veinte
18 metros y doce metros; Sureste: Carlos Miranda Saldivia, separado
19 por cerco recto, en veinticinco coma veinticinco metros; Suroeste:
20 calle Tres Sur, separado por cerco recto, en veintinueve coma
21 ochenta metros y Noroeste: Raúl Aguilar, separado por cerco recto,
22 en treinta y uno coma treinta metros. La propiedad figura inscrita a
23 nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas mil sesenta y
24 seis vuelta número novecientos treinta del Registro de Propiedad
25 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al
26 año dos mil diez. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la
27 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en como-
28 dato a **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARRO-**
29 **LLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada legalmente por
30 doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, el te-

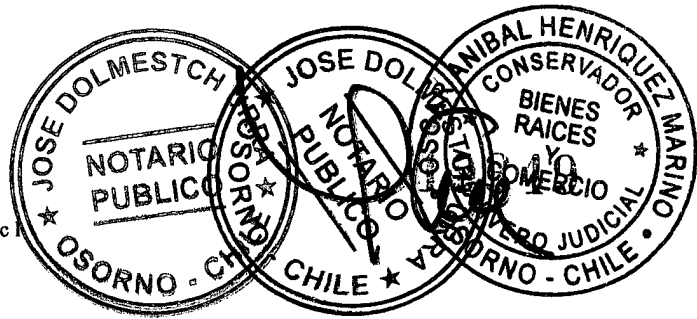
Dieciocho mil
JOSÉ DOLMESTCH URR
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.
O S O R N O - C H I L E



1 terreno individualizado precedentemente. **TERCERO:** Las partes
2 dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo
3 sesenta y cinco letra e) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa
4 y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo
5 Municipal, en Sesión Ordinaria número cuarenta y cinco de fecha
6 quince de diciembre de dos mil quince, mediante acuerdo número
7 quinientos tres aprobó la cesión en comodato a **FUNDACION**
8 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**
9 **MENOR**, del inmueble municipal, ubicada en calle Tres Sur dos
10 mil doscientos treinta y ocho, Villa Sofia, comuna y provincia de
11 Osorno. **CUARTO:** El presente contrato de comodato tendrá una
12 duración de diez años, renovables previa solicitud que el interesado
13 deberá impetrar a la municipalidad de Osorno con a lo menos
14 sesenta días de anticipación al vencimiento del contrato. Las partes
15 dejan constancia que el presente comodato se entrega con carácter
16 de precario en conformidad al artículo dos mil ciento noventa y
17 cuatro del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de
18 Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la
19 propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier
20 tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.
21 **QUINTO:** La comodataria sólo podrá servirse del terreno antes
22 individualizado, con la finalidad de disponer de un Jardín Infantil
23 adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha
24 organización, en conformidad a sus estatutos. **SEXTO:** Los gastos
25 de construcción, cuidado, conservación, implementación y demás
26 serán de cargo de la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL**
27 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, al igual que todos
28 los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias. En caso de
29 incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá
30 fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin

1 perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales de
2 Justicia. **SEPTIMO:** El incumplimiento de la obligación de
3 disponer de un Jardín Infantil, de realizar los trabajos de reparación
4 y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para
5 poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la
6 dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación
7 correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar
8 expresamente. **OCTAVO:** Se deja expresa constancia que el
9 comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que
10 estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a
11 su costa. **NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato,
12 las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno. **DÉCIMO:** Las
13 partes confieren mandato suficiente al abogado de Fundación
14 Integra, don GUIDO VICUÑA GAJARDO, cédula nacional de
15 identidad número doce millones doscientos setenta y nueve mil
16 ochocientos veinticuatro guión cero, y al abogado de la I.
17 Municipalidad de Osorno doña NADIA PAMELA SANHUEZA
18 PACHECO, cédula nacional de identidad número trece millones
19 diez mil ochocientos cuarenta y ocho guión cero, para que indistin-
20 tamente, conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y
21 seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo
22 dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil
23 once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta
24 y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces,
25 reduzcan el presente contrato a escritura pública y procedan a solicitar o facultar
26 a terceros para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Además, las
27 partes los autorizan para ejecutar también indistintamente los actos y
28 suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios
29 a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato, en relación con
30 la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento,

JOSÉ DOLMESTCH URRÁ
NOTARIO PÚBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario a juicio de
2 las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar
3 las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que
4 fueren necesarias. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don
5 **HARDY ANTONIO VÁSQUEZ GARCÉS** para comparecer en su
6 calidad de alcalde Subrogante y consecuentemente en representa-
7 ción de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en Reglamento
8 número doscientos uno sobre subrogación del señor Alcalde de fe-
9 cha tres de diciembre de dos mil trece y la personería de doña
10 **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, para actuar
11 en representación de la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA**
12 **EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, consta en Man-
13 dato Especial otorgado por escritura pública de fecha dos de
14 septiembre de dos mil catorce y anotada bajo el Número nueve mil
15 setecientos cincuenta guión dos mil catorce del Repertorio de la No-
16 taría a cargo de la abogada Titular de la Trigésimo Séptima Notaría
17 Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente, documentos que no
18 se insertan por ser conocidos de las partes ^{a expresa petición de estos} y haber sido tenidos a la
19 vista del notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al
20 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir
21 las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el
22 Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organis-
23 mo. Minuta redactada por la abogada con domicilio en la ciudad de
24 Osorno, doña Nadia Sanhueza Pacheco. En comprobante y previa
25 lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. Certifico
26 que la presente escritura de comodato se anotó en el Repertorio bajo el
27 número .. 551 ...-2015.- Entrelínea "a expresa petición de estos" **VALE. DOY**

FE-

Jose Dolmestch Urra
Notario
Público
Osorno - Chile

1
2
3
4 1.-

5 HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES

6 C.I.NAC. Nº 9.013.989-4

7 p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

8 RUT Nº 69.210.100-6

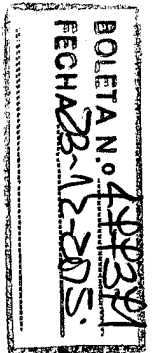
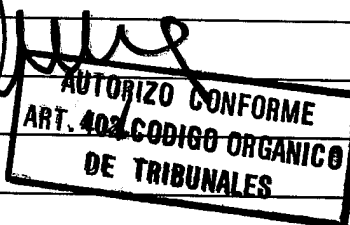
9
10
11 2.-

12 YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID

13 C.I.NAC. Nº 10.732.296-5

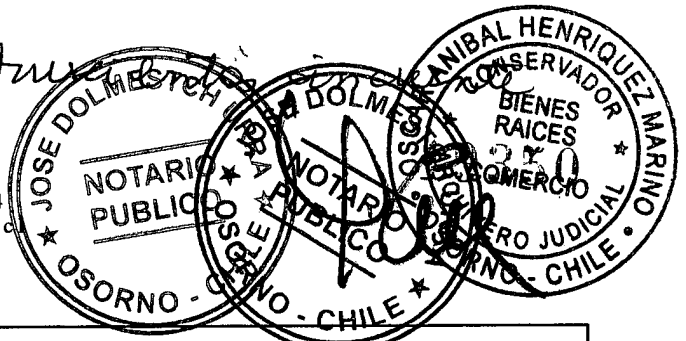
14 p.p. FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
15 INTEGRAL DEL MENOR

16 RUT Nº 70.574.900-0



17
18
19
20
21
22
23
24
25 Se insertan los siguientes documentos: **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Nº**
26 **7283185 CERTIFICADO DE AVALUO PROVISIONAL.** El Jefe de Grupo
27 Avaluaciones de la Unidad de Osorno, del Servicio de Impuestos Internos, X Dirección
28 Regional Puerto Montt, que suscribe, Certifica: Que, se encuentra en trámite la
29 **INCLUSION** catastral, con vigencia **PRIMER** semestre del año 2013, del predio ubicado
30 en calle **TRES SUR Nº2238** de la comuna de **OSORNO**, registrado a nombre de la

Decimere mil trescientos...
JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.c
OSORNO - CHILE



1 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO RUT 69.210.100-6, inscrita a Fjs 1066v
2 Nº 930 Año 2010 bajo el Rol de Avalúo Nº 2205-56, resultando EXENTO al pago de
3 contribuciones. El Avalúo Provisional es de \$23.703.540.- (Veintitrés millones setecientos
4 tres mil quinientos cuarenta pesos), vigente al PRIMER semestre del año 2016. Detalle de
5 Avalúo Terreno: 860 m2 = \$23.703.540.- Nota: El Avalúo Provisional que se certifica, ha
6 sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto
7 Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación
8 comercial de la propiedad y no constituye una notificación de acuerdo al Art.11 del Código
9 Tributario. "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL" Hay firma y timbre
10 ilegible.- Osorno, 21 de enero de 2016.- CONFORME.- ILUSTRE
11 MUNICIPALIDAD DE OSORNO. Osorno, 03 de Diciembre del 2013. •MAT :
12 REGLAMENTO SOBRE SUBROGACION DEL SR. ALCALDE.-
13 REGLAMENTO Nº 201. VISTOS: El Reglamento Nº 183 del 26 de Septiembre del
14 2012 sobre Subrogación del Alcalde; La necesidad de dictar normas que regulen el sistema
15 de subrogación del Alcalde, estableciendo un orden de precedencia entre los funcionarios
16 municipales como subrogantes; Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-19-704 del 03.05.2002
17 que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695
18 Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su artículo 62 señala que "El Alcalde,
19 en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado por
20 el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad. con
21 exclusión del Juez de Policía Local. Sin embargo, previa consulta al Concejo, el Alcalde
22 podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponde a dicho orden." El
23 Acuerdo de Concejo Nº 4212 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 42 del 03 de Diciembre
24 del 2013 de acuerdo a Certificado del Secretario de Concejo Nº 363 del 03.12.2013. Las
25 facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
26 ha resuelto lo siguiente: REGLAMENTO SOBRE SUBROGACION DEL
27 ALCALDE. Artículo 1º FIJASE el siguiente orden de precedencia de Directores de la
28 Municipalidad de Osorno, que subrogará al Alcalde Titular en caso de ausencia o
29 impedimento no superior a cuarenta y cinco días, en calidad de Alcalde Subrogante: 1º
30 :SRA. KARLA ALEJANDRA BENAVIDES HENRIQUEZ ADMINISTRADORA

1 MUNICIPAL. 2º DR. HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCÉS ASESOR
2 JURÍDICO. 3º SR. YAMIL JANNA UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL.
3 Artículo 2º Los funcionarios señalados en el artículo anterior, asumirán la Alcaldía en
4 carácter de Subrogantes, sin que previamente se requiera para estos efectos la dictación de
5 resolución alguna, bastando solo la circunstancia de ausencia o impedimento del Alcalde
6 Titular, mismo procedimiento que se aplicará en caso de ausencia o impedimento del
7 primer y segundo subrogante. No obstante lo anterior, con el objeto de establecer la debida
8 constancia y velar por el adecuado ordenamiento administrativo municipal, se dictará el
9 presente Reglamento de Subrogancia, el cual se transcribirá a todas las unidades del Mu-
10 nicipio y enviará copia informativa a la Gobernación Provincial y Contraloría Regional.-
11 Artículo 3º DEROGASE el Reglamento Nº 183 del 26.09.2012 sobre Subrogación del
12 Alcalde. ANOTESE, COMUNIQUESE A TODAS LAS UNIDADES
13 MUNICIPALES, Y ARCHIVESE.-Hay firma ilegible. Hay timbre: ALCALDÍA
14 MUNICIPAL OSORNO. Hay timbre ilegible. Hay firma ilegible. YAMIL UARAC
15 ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL. CONFORME.- ILUSTRE MUNICIPA-
16 LIDAD DE OSORNO. CONCEJO MUNICIPAL. CERTIFICADO Nº407.-
17 YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO,
18 certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 42
19 del Concejo en reunión sostenida el día 16 de DICIEMBRE de 2014, en virtud de las
20 atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de
21 Municipalidades Nº 18.695, adoptó el siguiente acuerdo: Entregar en comodato, por diez
22 años, a la Fundación Integra, propiedad ubicada en calle Chacarillas, esquina Santa Isabel,
23 Población Carlos Condell, ciudad, comuna y Provincia de Osorno, de una superficie de
24 1.097 m2., inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a mayor extensión, a
25 fojas 4074 Nº 4051 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
26 Osorno, correspondiente al año 2008. Lo anterior, según lo indicado en el Informe Nº 106
27 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de Diciembre de 2014; Ordinario Nº 94-
28 V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de Diciembre de 2014, y antecedentes
29 adjuntos. Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.
30 ACUERDO Nº 414.- OSORNO, DICIEMBRE 16 DE 2014. Hay timbre que dice: I.

Dieci mil trescientos cinco
JOSÉ DOLMESTCH URRRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 2350
e-mail: notariadolmestch@telsur
OSORNO - CHILE



1 MUNICIPALIDAD OSORNO CONCEJO SECRETARIO.- Hay firma ilegible
2 YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL SECREARIO
3 CONCEJO OSORNO Juan Mackenna Nº 851 - Fonos 264301 - 264383 - Fax 264205
4 Osomo www.municipalidadesosorno.cl.- CONFORME.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICADO Nº 07. YAMIL
5 JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que
6 según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 02 del Concejo en
7 reunión sostenida el día 08 de ENERO de 2015 en virtud de las atribuciones conferidas en
8 el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695,
9 adoptó el siguiente acuerdo: Rectificar Acuerdo Nº 414, aprobado en Sesión Ordinaria
10 Nº42 del 16 de diciembre de 2014, respecto de la inscripción de dominio del comodato,
11 por diez años, a la Fundación Integra, propiedad ubicada en calle Chacarillas, esquina
12 Santa Isabel, Población Carlos Condell, ciudad, comuna y Provincia de Osomo, de una
13 superficie de 1.097 m2., en sentido que la cita correcta es que el inmueble está inscrito a
14 nombre de la Ilustre Municipalidad de Osomo, a mayor extensión, a fojas 664 Nº 857 del
15 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osomo, correspondiente al
16 año 1986. Lo anterior, se rectifica según lo solicitado en el ordinario Nº 01.- de la Dirección
17 de Asesoría jurídica, de fecha 02 de enero de 2015, y antecedente adjunto. Se aprueba la
18 moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes. ACUERDO Nº 08.-
19 OSORNO, ENERO 08 DE 2015. Hay firma ilegible. YAMIL JANNA UARAC
20 ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO OSORNO. Juan
21 Mackenna Nº 851 - Fonos 264301 - 264383 - Fax 264205 Osomo.” CONFORME.-
22 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. CONCEJO MUNICIPAL. C Hay
23 timbre: I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO CORRESPONDENCIA RECIBIDA 16
24 DIC 2015 DIR. ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICADO Nº 584.- YAMIL JANNA
25 UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según
26 consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 45 del Concejo en
27 reunión sostenida el día 15 de DICIEMBRE de 2015, en virtud de las atribuciones
28 conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº
29 1869 5, adoptó el siguiente acuerdo: Entregar a la Fundación INTEGRAL, para la
30

1 construcción de un jardín infantil, comodato por 10 años con carácter precario, renovables,
2 respecto a inmueble ubicado en calle Tres Sur 2238, Villa Sofía, comuna y provincia de
3 Osorno, de una superficie de 860,60 m², propiedad inscrita a nombre de la Ilustre
4 Municipalidad de Osorno, a fojas 1066 vuelta, N° 930 del Registro de Propiedad del
5 Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2010. Lo anterior, según lo
6 indicado en los Ordinarios N° 120-S, de fecha 09 de diciembre de 2015 y N° 109-S, de
7 fecha 12 de noviembre de 2015, ambos de la Dirección de Asesoría Jurídica, y
8 antecedentes adjuntos. Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor
9 Alcalde y 7 Concejales. ACUERDO N° 503.- OSORNO, DICIEMBRE 15 DE 2015.
10 Hay timbre: I. MUNICIPALIDAD OSORNO CONCEJO SECRETARIO. YAMIL
11 JANNA UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO
12 OSORNO.- Juan Mackenna N° 851 - Fonos 264301 - 264383 - Fax 264205. Osorno.
13 www.municipalidadesosorno.cl. CONFORME. DOY FE.- Esta hoja corresponde a
14 continuación de escritura pública de Comodato entre Ilustre Municipalidad de Osorno y
15 Fundación Educacional para el desarrollo integral del menor celebrado con fecha 23 de
16 diciembre de 2016, Repertorio N° 5511-2015. DOY FE.-



21
22
23
24
25

26 Certifico que la presente copia es
27 Testimonio Fiel de su original

28 Osorno 04 FEB 2016

29
30

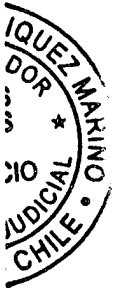


CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO
Oscar Anibal Henríquez Marino

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde a la certificación de escritura pública de COMODATO, suscrita por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, de fecha 23 de Diciembre de 2015, Repertorio N° 5511-2015, en la Notaría de don José Dolmestch Urra, de Osorno.-

Acreditado el cumplimiento del Artículo 74 inciso primero del Código Tributario, se certifica que se practicó la inscripción que se señala en el registro que se indica:

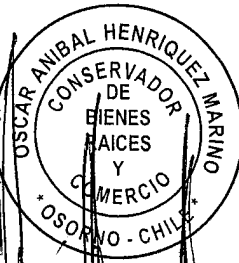
- 1.- Inscrito hoy el comodato, bajo el Repertorio N° 1807, en el Registro de Hipotecas a Fs.737 vta. N° 479 de 2016.-
OSORNO, 21 de Marzo de 2016.-



INUTILIZADA ESTA CARILLA
(Artículo 404 Inciso 3º C.O.T.)
C.B.R. Y C. OSORNO y A. Judicial



REGISTRO PROPIEDAD AÑO 2016
FOJAS 737v NUMERO 479
CONSERVADOR BIENES RAICES DE OSORNO



CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO

Número 479
Comodato
Ilustre
Municipalidad
de Osorno
- a -
Fundación
Educativa
Para el
Desarrollo
Integral del
Menor
Repertorio
N° 1807

B.372605
C.72969
NMS

En Osorno, República de Chile, a veintiuno de Marzo del año dos mil dieciséis.- Por escritura pública de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil quince, Repertorio cinco mil quinientos once guión dos mil quince, otorgada en la Notaría de don José Dolmestch Urra, de Osorno, consta que: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guión seis, representada legalmente por su Alcalde subrogante, don **Hardy Antonio Vásquez Garcés**, chileno, abogado, casado, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones trece mil novecientos ochenta y nueve guión cuatro, ambos con domicilio en calle Mackenna número ochocientos cincuenta y uno, de Osorno, **entregó en comodato** a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, personalidad jurídica obtenida mediante Decreto Supremo número novecientos de doce de Junio del año mil novecientos setenta y nueve, representada por su Directora Regional doña **Yolanda Maribel Ascencio Almonacid**, chilena, educadora de párvulos, casada, Cédula Nacional de Identidad número diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guión cinco, ambas con domicilio en calle San Martín número ochenta, piso tres, Edificio Gobernación Provincial, ciudad y comuna de Puer-

OSORNO - CHILE

CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO



to Montu, un inmueble ubicado en calle **Tres Sur** número **dos mil doscientos treinta y ocho**, **Villa Sofia**, comuna y provincia de **Osorno**, individualizado en el plano archivado en el anexo del Registro de Propiedad del año dos mil diez, bajo el número mil ciento treinta y uno, de una superficie de **ochocientos sesenta coma sesenta metros cuadrados**, y que deslinda en especial: **Noreste**: Silvia Vargas separado por cerco recto en diecisiete coma veinticinco metros, y Carlos Miranda Saldivia en línea quebrada de dos parcialidades de siete coma veinte metros y doce metros; **Sureste**: Carlos Miranda Saldivia separado por cerco recto, en veinticinco coma veinticinco metros; **Suroeste**: Calle Tres Sur separado por cerco recto en veintinueve coma ochenta metros; y **Noroeste**: Raúl Aguilar separado por cerco recto en treinta y uno coma treinta metros.- El presente contrato de comodato tendrá una duración de diez años, renovables previa solicitud que el interesado deberá impetrar a la Municipalidad de Osorno, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del contrato.- Las partes dejan constancia que el presente comodato se entrega con carácter de precario en conformidad al artículo dos mil ciento noventa y cuatro del Código Civil.- La comodataria sólo podrá servirse del terreno antes individualizado, con la finalidad de disponer de un Jardín Infantil adecuado para el desarrollo



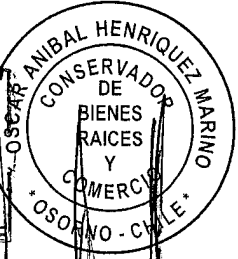
CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO

Abogado Oscar Anibal Henríquez Marino

Fco. Bilbao Nº 939 Osorno - Fonos: 642211000 - 642211020

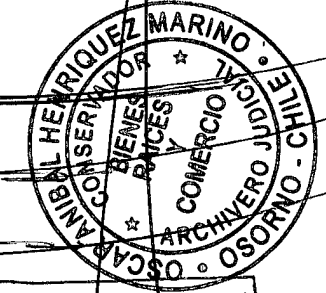
E-mail: cbrosorno@gmail.com

REGISTRO PROPIEDAD AÑO 2016
 FOJAS 737 ✓ NUMERO 479
 CONSERVADOR BIENES RAICES DE OSORNO

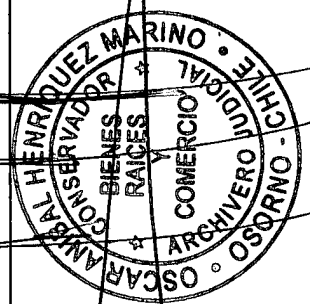


CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO

de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.- Demás estipulaciones constan en escritura que se inscribe.- **El título de dominio rola inscrito a fojas mil sesenta y seis vuelta número novecientos treinta del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces del año dos mil diez.-** Se archiva en el Anexo del Registro de Hipotecas del año dos mil dieciséis, certificado de deuda de contribuciones, junto a certificado de avalúo provisional, copia escritura de mandato especial otorgado por la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, certificado número quinientos ochenta y cuatro del Concejo Municipal, y certificado en que consta Reglamento sobre Subrogación del Alcalde, bajo el número doscientos cincuenta y ocho.- Rol de avalúo 2205-56.- Requiere inscribir doña Alejandra Betzabe Antipa Rodríguez.- Doy fe.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO OSORNO
 CERTIFICO QUE AL MARGEN DE INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECEDE O DEL CENTRO NO HAY CONSTANCIA QUE LA PROPIEDAD HAYA SIDO TRANSFERIDA O TRANSMITIDA
 22 MAR. 2016
 OSORNO.



CERTIFICO : QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
 22 MAR. 2016
 OSORNO,
 C.B.R. y C. OSORNO y A. JUDICIAL



INUTILIZADA ESTA CARILLA
(Artículo 404 Inciso 3° C.O.T.)
C.B.R. Y C. OSORNO y A. Judicial

